

	Salario Base	Prorrata pagas extras	Plus Transporte	Plus Vestuario	Plus funcional	Total
Botones .....	495,26	82,55	40,79	20,40	108,75	747,75
Camarero/a Piso .....	495,26	82,55	40,79	20,40	108,75	747,75
Cajero .....	495,26	82,55	40,79	20,40	108,75	747,75
Aux. Caja .....	495,26	82,55	40,79	20,40	108,75	747,75
Dependiente/a .....	495,26	82,55	40,79	20,40	108,75	747,75
Reponedor .....	495,26	82,55	40,79	20,40	108,75	747,75
Aprovisionador .....	495,26	82,55	40,79	20,40	108,75	747,75
Envasador .....	495,26	82,55	40,79	20,40	108,75	747,75
Promotor .....	495,26	82,55	40,79	20,40	108,75	747,75
Mozo Almacén .....	495,26	82,55	40,79	20,40	108,75	747,75
Mozo Carga/descarga .....	495,26	82,55	40,79	20,40	108,75	747,75
Carretilero .....	495,26	82,55	40,79	20,40	108,75	747,75
Limpiador/a .....	495,26	82,55	40,79	20,40	108,75	747,75
Empleado Doméstico .....	495,26	82,55	40,79	20,40	108,75	747,75
Aux. Farmacia .....	495,26	82,55	40,79	20,40	108,75	747,75
Aux. Laboratorio .....	495,26	82,55	40,79	20,40	108,75	747,75
Aux. Sanitario .....	495,26	82,55	40,79	20,40	108,75	747,75
Lector Contador .....	495,26	82,55	40,79	20,40	108,75	747,75
Jardinero .....	495,26	82,55	40,79	20,40	108,75	747,75
Encuestador .....	495,26	82,55	40,79	20,40	108,75	747,75

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**8035** *ORDEN PRE/1335/2006, de 28 de abril, por la que se corrigen errores de la Orden PRE/699/2006, de 13 de marzo, por la que se modifica el fichero automatizado de datos de carácter personal «Macontrol».*

Advertidos errores en la Orden PRE/699/2006, de 13 de marzo, por la que se modifica el fichero automatizado de datos de carácter personal «Macontrol», contenido en el anexo I de la Orden de 23 de noviembre de 2001, por la que se regulan los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de la Presidencia y Organismos Autónomos adscritos al mismo, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 62, de 14 de marzo de 2006, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 10328, en el anexo, punto 5, donde dice «Descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Respecto de los visitantes: D.N.I., nombre y apellidos, datos de identificación del vehículo, nombre de la persona visitada, unidad de destino, cargo, motivo de la visita, número de etiqueta identificativa, fecha y hora de acceso y salida, fotografía digitalizada e imagen/sonido. Respecto del personal de Presidencia del Gobierno y del Ministerio de la Presidencia: datos de identificación de la persona, nombre apellidos, D.N.I., unidad de destino, cargo, fecha de alta, datos del vehículo y fotografía digitalizada.» debe decir «Descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Respecto de los visitantes: D.N.I., nombre y apellidos, datos de identificación del vehículo, nombre de la persona visitada, unidad de destino, cargo, motivo de la visita, número de etiqueta identificativa, fecha y hora de acceso y salida, fotografía digitalizada e imagen/sonido. Respecto del personal de Presidencia del Gobierno y del Ministerio de la Presidencia: datos de identificación de la persona, nombre, apellidos, D.N.I., unidad de destino, cargo, fecha de alta, datos del vehículo, fotografía digitalizada y fecha y hora de acceso y salida.»

Madrid, 28 de abril de 2006.

FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**8036** *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2006, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicas las listas de aspirantes declarados aptos en las pruebas para el acceso a la profesión de Gestor Administrativo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Bases undécima de la Resolución de esta Subsecretaría de 18 de octubre de 2005, por la que se convo-

can las pruebas de aptitud para el acceso a la profesión de Gestor Administrativo (Boletín Oficial del Estado n.º 258 de 28 de octubre de 2005), la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas ha resuelto:

Primero.—Dar publicidad a las listas de aspirantes declarados aptos a las pruebas de aptitud para el acceso a la profesión de Gestor Administrativo, aprobadas por Resolución del Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España, de 6 de abril. Dichas listas se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España y en los tabloneros de los respectivos Colegios Oficiales de Gestores Administrativos.

Segundo.—Contra la Resolución de 6 de abril del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España se podrá interponer recurso de reposición ante dicho Consejo General, en el plazo de un mes desde el día de publicación de la presente Resolución. Transcurrido un mes sin que hubiere recaído resolución expresa, se podrá entender desestimado el recurso.

La resolución expresa o presunta del recurso corporativo pone fin a la vía administrativa y podrá ser impugnada en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 20 de abril de 2006.—La Subsecretaria, M.ª Dolores Carrión Martín.

## BANCO DE ESPAÑA

**8037** *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 4 de mayo de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	1,2592	dólares USA.
1 euro =	143,62	yenes japoneses.
1 euro =	0,5752	libras chipriotas.
1 euro =	28,338	coronas checas.
1 euro =	7,4571	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68400	libras esterlinas.
1 euro =	261,07	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6962	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8191	zlotys polacos.
1 euro =	9,3255	coronas suecas.

1 euro =	239,59	tolares eslovenos.
1 euro =	37,300	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5616	francos suizos.
1 euro =	90,95	coronas islandesas.
1 euro =	7,7480	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,2828	kunas croatas.
1 euro =	3,4661	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,2800	rublos rusos.
1 euro =	1,6675	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6393	dólares australianos.
1 euro =	1,4003	dólares canadienses.
1 euro =	10,0944	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,7623	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.075,92	rupias indonesias.
1 euro =	1.183,14	wons surcoreanos.
1 euro =	4,5476	ringgits malayos.
1 euro =	1,9693	dólares neozelandeses.
1 euro =	64,861	pesos filipinos.
1 euro =	1,9893	dólares de Singapur.
1 euro =	47,598	bahts tailandeses.
1 euro =	7,6956	rands sudafricanos.

Madrid, 4 de mayo de 2006.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### 8038

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se autoriza, para su uso e instalación en la red, un modelo de contador eléctrico estático combinado multifunción, de clase 1 para la energía activa y clase 2 para la reactiva, trifásico a cuatro hilos, marca Iskra, modelo MT-83X, tipo 4, para conexión directa.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Metrega, SA, domiciliada en Granollers (Barcelona), c/ Paseo Fluvial, s/n, Polígono Industrial Jordi Camp, en solicitud de autorización de modelo de un contador estático trifásico, combinado multifunción, marca Iskra, modelo MT-83X, tipo 4, para conexión directa.

Vista la documentación aportada y el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions con número de referencia 5041334M1 de fecha 17 de noviembre de 2005, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metroológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

Considerando el Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre (BOE 31-12-02) por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial.

De conformidad con el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Cataluña en materia de control metroológico y el Decreto 190/2005, de 13 de septiembre, de reestructuración parcial del Departamento de Trabajo e Industria, resuelvo:

Autorizar un modelo de contador eléctrico, para su uso e instalación en la red, comercializado por la empresa Metrega, S.A., cuyas principales características son:

Contador eléctrico estático combinado multinacional, clase 1 para la energía activa, y 2 para la reactiva, trifásico a cuatro hilos, marca Iskra, modelo MT-83X, tipo 4, para conexión directa frecuencia 50 Hz, intensidad de base 10 A, (con dos versiones comerciales de intensidades máximas 80 A y 120 A) y calibres de tensión 3x230/400V y 3x127/220V.

Las versiones autorizadas para este modelo son:

MT-830, versión base, multitarifada y multifunción para medida en cuatro cuadrantes, con fuente de alimentación externa a través de bornes auxiliares o vía sonda óptica. Dos puertos de comunicación y registrador de curvas de carga.

MT-831, versión extendida para módulos adicionales:

- módulo de entradas y salidas.
- módulo de comunicaciones con módem y tarjeta.

El contenido y alcance de esta autorización se definen por las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización tiene carácter provisional, debiendo el solicitante obtener la aprobación de modelo correspondiente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento metroológico específico de aprobación de modelo, una vez éste se dicte y sin perjuicio de poder obtener las prórrogas que esta Secretaría General estime oportunas.

Segunda.—Sin perjuicio de lo establecido en la anterior condición, esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años y podrá ser prorrogada por periodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma.

Tercera.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas correspondientes.

Cuarta.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 15 de diciembre de 2005.—Por delegación de firma (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull i Poch.

### 8039

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se autoriza, para su uso e instalación en la red, un modelo de contador eléctrico estático combinado multifunción, de clase 1 para la energía activa y clase 2 para la reactiva, trifásico a cuatro hilos, marca Iskra, modelo MT-83X, tipo 4, para conexión indirecta mediante trafos.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Metrega, S.A., domiciliada en Granollers (Barcelona), c/ Paseo Fluvial, s/n, Polígono Industrial Jordi Camp, en solicitud de autorización de modelo de un contador estático trifásico, combinado multifunción, marca Iskra, modelo MT-83X, tipo 4, para conexión indirecta mediante trafos.

Vista la documentación aportada y el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions con número de referencia 5041334M1 de fecha 17 de noviembre de 2005, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metroológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

Considerando el Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre (BOE 31-12-02) por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial.

De conformidad con el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Cataluña en materia de control metroológico y el Decreto 190/2005, de 13 de septiembre, de reestructuración parcial del Departamento de Trabajo e Industria, resuelvo:

Autorizar un modelo de contador eléctrico, para su uso e instalación en la red, comercializado por la empresa Metrega, S.A., cuyas principales características son:

Contador eléctrico estático combinado multifunción, con tarificador incorporado, clase 1 para la energía activa, y 2 para la reactiva, trifásico a cuatro hilos, marca Iskra, modelo MT-83X, tipo 4, para conexión indirecta mediante trafos, frecuencia 50 Hz, intensidad de base 5 A, intensidad máxima 7,5 A y calibres de tensión 3x230/400V y 3x127/220V.

Las versiones autorizadas para este modelo son:

MT-830, versión base, multitarifada y multifunción para medida en cuatro cuadrantes, con fuente de alimentación externa a través de bornes auxiliares o vía sonda óptica. Dos puertos de comunicación y registrador de curvas de carga.

MT-831, versión extendida para módulos adicionales:

- módulo de entradas y salidas.
- módulo de comunicaciones con módem y tarjeta.